

FABRIZIO MARRELLA, *Manuale di Diritto. Del commercio internazionale*. Segunda Edizione, Cedam, Milano, 2020, 936 pp. ISBN 9788813373672

JAVIER CARRASCOSA GONZÁLEZ
Catedrático de Derecho internacional privado
Universidad de Murcia
ORCID ID: 0000-0002-0347-7985

DOI: <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.6762>

1. Llega la flamante nueva edición (segunda) de esta obra de FABRIZIO MARRELLA, professore ordinario di diritto internazionale en la Università “Cà Foscari” de Venezia, Italia. Este *Manuale di diritto del commercio internazionale*, segunda edición, Cedam, Milano, 2020, constituye una libro fundamental para estudiantes, profesores y profesionales del Derecho del comercio internacional.

2. La obra muestra una panorámica completa, exhaustiva, sistemática y muy práctica sobre la disciplina jurídica de las relaciones comerciales transnacionales de las empresas, tanto en lo que se refiere a las normas jurídicas aplicables como a los mecanismos para la prevención y resolución de controversias en un contexto transfronterizo. El libro incluye, al final de sus páginas, unos esquemas y resúmenes, útiles en la práctica diaria. El origen remoto de este excelente libro se halla en la mítica obra de F. GALGANO y F. MARRELLA, *Diritto del commercio internazionale*, Cedam, 2004, un texto que abrió una época nueva para los estudiosos del Derecho comercio internacional en un contexto de colaboración entre un maestro del Derecho civil y mercantil y un maestro del Derecho internacional.

3. El inicio del libro es, sencillamente, espectacular. Al fin y al cabo “la historia es todo”, *-l’histoire est tout*, escribía MAX GUTZWILLER-, y así lo entiende el autor cuando arranca con una excepcional exposición dedicada a los aspectos históricos del Derecho del comercio internacional. Desde los Derechos antiguos que se remontan a Mesopotamia, pasando por los fenicios, la civilización griega, por supuesto el Derecho romano, el Medioevo, el Derecho las Cruzadas, la formación

del Derecho mercantil internacional, las aportaciones de los glosadores como BARTHOLO y BALDO, el nacimiento del *Jus mercatorum*, la explosión de los Derechos nacionales en la época de las codificaciones como golpe contra el Derecho mercantil internacional y su resurgir verdaderamente floreciente tras la Segunda Guerra Mundial y la llegada de la globalización económica mundial. Esta parte, fascinante, podría formar ya de por sí un libro autónomo, separado e independiente (páginas 2-42). El lector atento y curioso quedará totalmente cautivado ya desde este momento.

4. El tema de los actores del comercio internacional y de las fuentes del Derecho del comercio internacional aparece explicado con clásicas estructuras. Todos los organismos están perfectamente expuestos, de modo que el lector tiene la impresión, verdadera, de que para saber Derecho del comercio internacional debe dominar el Derecho internacional público, el Derecho internacional privado, el Derecho administrativo, el Derecho civil, el Derecho mercantil y el Derecho procesal. Eso para comenzar. Muy interesante y atractiva es la parte dedicada a las empresas transnacionales, las llamadas multinacionales, y en páginas 137-145 se encuentran las distintas teorías sobre el concepto de sede de la sociedad, criterio imprescindible para la determinación de la *lex societatis*. El enfoque anglosajón fundado sobre la tesis de *incorporation* es evidente en esta parte.

5. En el capítulo de las fuentes, naturalmente, la nueva *lex mercatoria* recibe una atención cuidada, completa, exhaustiva y sugerente en la cual ocupa un lugar preponderante el análisis de la sentencia

de la Corte di Cassazione italiana de 8 de febrero 1982, *Fratelli Damiano*, uno de esos casos líderes sobre la nueva *lex mercatoria*. Porque el lector tiene la impresión de que, en la práctica del comercio internacional, la *lex mercatoria* se abre camino, como la vida misma, gracias, en buena parte a la jurisprudencia. Con frecuencia, ésta se atreve a dar el paso que el legislador no tiene el valor de dar.

6. La parte segunda está dedicada a los contratos internacionales. El análisis es sistemático, luminoso y acertado porque se realiza al hilo de la práctica, de los formularios, de los modelos de contratos propuestos por asociaciones comerciales, por organizaciones internacionales, por grandes empresas. Especialmente atractivo es el análisis de los documentos necesarios para firmar un contrato internacional. Ello muestra que este libro se aleja de posiciones estereotipadas y transita por senderos prácticos, pues el Derecho es para la vida. El Reglamento Roma I también es objeto de atención por parte del autor con una posición clásica muy bien fundada.

En este análisis se encuentran algunos detalles sobresalientes. Por ejemplo, en página 305 el análisis de las cláusulas de *exclusio iuris* (elección expresa negativa de la ley del contrato) es minucioso y preciosista y termina con una solución realmente imaginativa en el marco no del artículo 3 sino del artículo 4 del Reglamento Roma I. También se analiza el fraccionamiento de la ley aplicable al contrato internacional, el *dépeçage* del contrato internacional, en páginas 307-310 y aquí aparece una característica de la obra de FABRIZIO MARRELLA, su sentido del humor, cualidad inmarcesible e inteligente donde las haya. En este sentido, indica el autor que el *dépeçage* del contrato puede llevar a la creación de un *monstrum*, un *Frankenstein* jurídico. Y también subraya que gracias al *dépeçage*, “*si realizza così solo in terra il paradiso degli internazionalprivatisti lasciando gli operatori del commercio internazionale all’inferno!*”.

En general, el análisis del Reglamento Roma I aparece muy bien estructurado de la mano de sentencias de la jurisprudencia italiana que han aplicado el Convenio de Roma o el Reglamento Roma I, así como de varios laudos arbitrales también muy bien analizados. Donde el autor se muestra más crítico es en relación con el rechazo por parte del Reglamento Roma I, en relación con las normativas no estatales, que no se permite que las partes elijan como *Lex contractus*. En este sentido, analiza el autor los esfuerzos para elaborar un

“Código europeo de los contratos” (páginas 310-212). Ahora, con el Brexit, los privatistas ingleses, siempre reacios a las codificaciones, “*podrán tener sueños tranquilos*”. En el examen de los contratos internacionales, las fuentes de Derecho comparado son notables y las referencias al Derecho inglés, alemán, suizo francés y español son constantes. En este contexto, es realmente excelente su análisis de las normas de aplicación necesaria o leyes de policía en página 342-348, en las que muestra las diferentes clases de estas normas, con especial énfasis en las normas que implementan sanciones económicas y embargos internacionales.

7. Muy brillante es el análisis del orden público internacional. En dicho ámbito, el autor desliza una crítica irónica sobre la falta del adjetivo “europeo” en el orden público internacional del artículo 21 del Reglamento Roma I. Tanto insistir en que el Derecho europeo dispone de primacía sobre el Derecho nacional, tanto insistir en las normas imperativas del Derecho europeo (art. 3.4 RR-I) y resulta que el legislador europeo sólo se ha acordado del orden público internacional “del foro”. FABRIZIO MARRELLA sugiere que el orden público internacional debe ser tridimensional: un orden público de la Unión Europea, un orden público europeo forjado sobre el convenio para la protección de los derechos humanos (Roma 4 noviembre 1950) y un orden público del foro (páginas 352-357). Brillante construcción que, sin duda, muestra que el autor posee la cualidad de percibir el futuro próximo en el escenario del Derecho del comercio internacional.

8. El libro contiene capítulos dedicados a los tipos contractuales concretos, -venta internacional, transporte, contratos de distribución, contratos de financiación-, así como a las invenciones industriales y los signos distintivos, -patentes, marcas, diseños industriales-, con una sistemática transparente. Especialmente relevante es el examen de la “circulación de la tecnología” en páginas 636-642. Muchos aspectos concretos más en un libro de 936 páginas son objeto de análisis cuidado y ponderado. El lector, sin duda, encontrará en esta obra una exposición detallada, completa y formativa sobre el Derecho del comercio internacional. Se trata de un libro muy bien escrito y lleno de burbujeantes discursos. Un estímulo intelectual tras otro, todo ello dentro de una estructura sistemática formidable. Bienvenida esta nueva edición de esta obra, un clásico ya de la literatura jurídica europea.